

cuarenta céntimos, a que asciende el presupuesto de las obras antedichas, imputable al crédito de la Sección decimoseptima, número trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A» del vigente Presupuesto de Gastos Generales del Estado, el cual se distribuirá en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y tres: Dos millones de pesetas.
Año mil novecientos sesenta y cuatro: Catorce millones de pesetas.

Año mil novecientos sesenta y cinco: Cinco millones setecientos noventa y una mil ciento setenta y siete pesetas cuarenta céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1491/1963, de 5 de junio, por el que se autoriza la realización, mediante concurso, de las obras de «Tramo de enlace de la carretera 101 con la carretera 115 y supresión de la travesía de Rincón de Soto, en el itinerario Soria-Pamplona» (Logroño).

Examinado el expediente de contratación por el sistema de concurso de las obras de «Tramo de enlace de la carretera ciento uno con la carretera ciento quince y supresión de la travesía de Rincón de Soto, en el itinerario Soria-Pamplona», provincia de Logroño, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero. Por exigir garantías y condiciones especiales por parte del contratista que haya de ejecutarlas, se autoriza la contratación por el sistema de concurso de las obras de «Tramo de enlace de la carretera ciento uno con la carretera ciento quince y supresión de la travesía de Rincón de Soto, en el itinerario Soria-Pamplona», provincia de Logroño.

Artículo segundo. Se aprueba el gasto de treinta y un millones cuatrocientas sesenta y ocho mil quinientas setenta y siete pesetas dieciocho céntimos, a que asciende el presupuesto de las obras antedichas, imputable al crédito de la Sección decimoseptima, número trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A» del vigente Presupuesto de Gastos Generales del Estado, el cual se distribuirá en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y tres: Siete millones doscientas mil pesetas.

Año mil novecientos sesenta y cuatro: Quince millones seiscientas mil pesetas.

Año mil novecientos sesenta y cinco: Ocho millones seiscientas sesenta y ocho mil quinientas setenta y siete pesetas dieciocho céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1492/1963, de 5 de junio, por el que se autoriza la realización, mediante concurso, de las obras de «Mejora del firme, carretera nacional 340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, puntos kilométricos 89 al 93 y 124 al 129» (Cádiz).

Examinado el expediente de contratación por el sistema de concurso de las obras de «Mejora del firme, carretera nacional trescientos cuarenta, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, puntos kilométricos ochenta y nueve al noventa y tres y ciento veinticuatro al ciento veintinueve», provincia de Cádiz, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero. Por exigir garantías y condiciones especiales por parte del contratista que haya de ejecutarlas, se autoriza la contratación por el sistema de concurso de las obras de «Mejora del firme, carretera nacional trescientos cuarenta, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, puntos kilométricos ochenta

y nueve al noventa y tres y ciento veinticuatro al ciento veintinueve», provincia de Cádiz.

Artículo segundo. Se aprueba el gasto de quince millones trescientas sesenta y dos mil setecientas veintiseis pesetas sesenta y un céntimos, a que asciende el presupuesto de las obras antedichas, imputable al crédito de la Sección decimoseptima, número trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A» del vigente Presupuesto de Gastos Generales del Estado, el cual se distribuirá en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y tres: Seis millones novecientas mil pesetas.

Año mil novecientos sesenta y cuatro: Ocho millones cuatrocientas sesenta y dos mil setecientas veintiseis pesetas sesenta y un céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1493/1963, de 5 de junio, por el que se autoriza la realización, por concurso, de las obras de «Ensanche y mejora del firme, puntos kilométricos 30.400 al 43.900 de la nacional 240, Tarragona-San Sebastián-Bilbao (puerto de Barázar), Ceanuri-Ubidea» (Vizcaya).

Examinado el expediente de contratación por el sistema de concurso de las obras de «Ensanche y mejora del firme, puntos kilométricos treinta coma cuatrocientos al cuarenta y tres coma novecientos de la nacional doscientos cuarenta, Tarragona-San Sebastián-Bilbao (puerto de Barázar), Ceanuri-Ubidea», provincia de Vizcaya; de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Por exigir garantías y condiciones especiales por parte del contratista que haya de ejecutarlas, se autoriza la contratación por el sistema de concurso de las obras de «Ensanche y mejora del firme, puntos kilométricos treinta coma cuatrocientos al cuarenta y tres coma novecientos de la nacional doscientos cuarenta, Tarragona-San Sebastián-Bilbao (puerto de Barázar), Ceanuri-Ubidea», provincia de Vizcaya.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de treinta y dos millones ciento noventa y nueve mil seiscientas cuarenta y tres pesetas veinte céntimos, a que asciende el presupuesto de las obras antedichas, imputable al crédito de la Sección decimoseptima, número trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A», del vigente Presupuesto de Gastos Generales del Estado, el cual se distribuirá en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y tres: Cuatro millones seiscientas mil pesetas.

Año mil novecientos sesenta y cuatro: Veintitrés millones de pesetas.

Año mil novecientos sesenta y cinco: Cuatro millones quinientas noventa y nueve mil seiscientas cuarenta y tres pesetas veinte céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1494/1963, de 5 de junio, por el que se autoriza la realización, mediante concurso, de las obras de «Acceso a la Costa Brava desde el kilómetro 682.721 de la carretera nacional II, de Madrid a Francia por La Junquera (tramo comprendido entre el origen y el puente sobre el río Tordera)» (Barcelona).

Examinado el expediente de contratación por el sistema de concurso de las obras de «Acceso a la Costa Brava desde el kilómetro seiscientos ochenta y dos coma setecientos veintinueve de la nacional segunda, de Madrid a Francia por La Junquera (tramo comprendido entre el origen y el puente sobre el río Tordera)», provincia de Barcelona; de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres,